

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 12 días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los Lineamientos de la Campaña Economía Alimentaria "De Tlajo a Tú Mesa 2023", con sustento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/335/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del año 2023, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA
ECONOMÍA ALIMENTARIA "DE TLAJO A TU MESA 2023"**

Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en los artículos 1, 4, 25, 26, Apartado A, 115, fracción II y 134, párrafo quinto, sexto y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracción III, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15, 28, 31 Quinquies, 33, 38 fracción II y III, y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, y los artículos 5 fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 5, 6, 25, 37, fracciones I, II y III, 38, 39, 40, fracciones XI y 63 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.



Introducción.

De acuerdo con el Banco Interamericano para el Desarrollo durante la pandemia se evidenciaron importantes problemas con la producción agrícola, con respecto a la venta, el 65% de las y los productores afirmaron que el COVID afectó la venta de su producción agrícola, principalmente por la dificultad para transportar los productos a los mercados o por una disminución a la demanda, además 67% encontró un precio menor para sus productos.

En México la inflación se reporta en 7,91%, sin embargo la inflación alimentaria se encuentra entre 12% y 15%, esto hace que los productos de la canasta básica sean más caros, sea más difícil su adquisición y las familias no completen su alimentación ya que el salario mínimo general es de \$207.44 pesos y el ingreso promedio por familia en la Ciudad de Guadalajara es de \$10,080 pesos mensuales.

El presente documento corresponde a los lineamientos de la Campaña de Economía Alimentaria "De Tlajo a tu Mesa 2023", el cual contiene el proceso al cual se deberán apegar las y los productores y comerciantes de alimentos primarios para inscribirse a la campaña, poder participar y tener derecho a recibir el apoyo mencionado en los lineamientos de la campaña que tienen el objetivo de fortalecer la economía para la paz para apoyar a los productores y comerciantes del municipio de Tlajomulco en la promoción comercial de sus productos alimenticios.

Problemática a Resolver.

La reducción de ingresos en la población por causa y posterior a la pandemia por COVID-19, la falta de apoyos a los productores primarios, los altos costos de insumos y servicios, las pérdidas por cuestiones climáticas y plagas, resaltan entre los principales obstáculos que se presentan a las y los agricultores.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA.

1.1. Información Básica de la Campaña.

1.1.1. Nombre Oficial de la Campaña: Economía Alimentaria "De Tlajo a Tu Mesa 2023".

1.1.2. Nombre de Divulgación: Economía Alimentaria "De Tlajo a Tu Mesa 2023".

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo: Servicios.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende: El derecho a la alimentación y nutrición.



- 1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Vigente:** Eje Estratégico 7: Desarrollo Económico y Empleo en el punto E7.2 Apoyo e impulso de los sectores agrícola y pecuario.
- 1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable:** Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.
- 1.1.7. Dirección General o Área Interna responsable:** Dirección de Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA.

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Promover la economía para la paz como estrategia de fortalecimiento a las y los comerciantes y productores de alimentos para compensar la baja de ingresos que tuvieron en un contexto de post pandemia COVID-19, a través de la promoción del consumo a sus productos y con ello ayudar a amortiguar los costos de abastecimiento de la canasta básica de las familias.

2.1.2. Objetivos Específicos.

- a) Vincular a las y los productores y comerciantes con consumidores a través de la feria itinerante "De Tlajo a tu Mesa 2023".
- b) Ofertar productos alimenticios primarios de calidad para amortiguar el costo de abastecimiento de la canasta básica de la población.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

- a) Las y los productores y comerciantes de alimentos primarios y productos de la canasta básica.
- b) Las personas que tienen dificultades para abastecer alimentos y productos de la canasta básica para que se beneficien con la feria itinerante "De Tlajo a tu Mesa 2023" obteniendo productos a costos más bajos.

2.2.2. Población Objetivo.

- a) Las y los Productores y comerciantes de alimentos primarios y productos de la canasta básica.



b) Las personas que tienen dificultades para abastecer alimentos y productos de la canasta básica que acudan a la feria itinerante "De Tlajo a tu Mesa 2023".

2.3. Programas Potencialmente Complementarios.

"Chamba para todos 2023".

2.4. Temporalidad.

Esta campaña entra en vigencia a partir del día de la publicación de los presentes Lineamientos, hasta la conclusión del ejercicio del año fiscal 2023 o hasta agotar los recursos destinados para el mismo.

SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN.

3.1 Características de los Apoyos.

Organizar la feria itinerante "De Tlajo a Tu Mesa 2023", y proporcionar los requerimientos (Toldos, Mesas, sillas, baños) para la promoción y venta alimentos primarios y productos de la canasta básica.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

3.2.1.1. Productores o comerciantes de alimentos o productos de la canasta básica.

a) Persona física mayor de 18 años o jurídica dedicada a la producción o comercialización de alimentos primarios y productos de la canasta básica.

b) Ser productor o comerciante de alimentos primarios o productos de la canasta básica e informar la lista de productos ofertados.

c) Se dará prioridad a mujeres jefas de familia, adultos mayores o personas que tengan a su cargo menores de edad o con alguna discapacidad, víctimas indirectas de feminicidio.

d) En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos.

3.2.1.2. Las personas que tienen dificultades para abastecer alimentos y productos de la canasta básica.

a) Persona física mayor a 18 años.

b) Se dará prioridad a mujeres jefas de familia, adultos mayores o personas que tengan a su cargo menores de edad o con alguna discapacidad, víctimas indirectas de feminicidio.



3.2.2 Requisitos.

3.2.2.1. Productores y comerciantes de alimentos primarios y productos de la canasta básica.

- a) Solicitud de inscripción a la Campaña de Economía Alimentaria "De Tlajo a tu Mesa 2023" debidamente llenada y firmada.
- b) Formato de lista de productos ofertados de acuerdo con los objetivos de la Campaña.
- c) Carta compromiso con aceptación de términos y condiciones establecidas en la Campaña.
- d) Copia de Identificación oficial con fotografía.

3.2.2.2. Las personas que tienen dificultades para abastecer alimentos y productos de la canasta básica.

- a) Llenar la lista de asistencia.

3.2.3. Derechos:

- I. Tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación alguna.
- II. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- III. Recibir asesoría para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas al ser beneficiaria o beneficiario de la Campaña.

3.2.4. Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en los lineamientos de la Campaña de Economía Alimentaria "De Tlajo a tu Mesa 2023".
- II. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones y/o solicitudes de información por parte de la Dirección de Corresponsabilidad Social, con el fin de verificar la correcta operación de la campaña.

3.2.5. Causales de Bajas.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados causará la baja de la Campaña.

3.3. Procesos de Operación e Instrumentación.



3.3.1 Publicación de la Convocatoria.

El Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública a la población objetivo de la Campaña, la cual deberá contener, horario y lugar de atención para la inscripción de las personas productoras o comercializadoras, con base en los presentes Lineamientos. Las convocatorias serán difundidas a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga: <https://tlajomulco.gob.mx/>

Asimismo, la difusión de la feria itinerante "De Tlajo a tu Mesa 2023", se llevará a cabo con las estrategias que establezca la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

3.3.2. Disposiciones Sanitarias.

En la operación de la Campaña, se deberán acatar las disposiciones que emitan las autorizaciones sanitarias, para evitar contagios del COVID-19 y otras enfermedades.

3.3.3. Recepción de Solicitudes.

Las o los productores y comerciantes de alimentos primarios y productos de la canasta básica, tendrán que presentar su solicitud de registro a la campaña, en las Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT) con domicilio en Higuera #70, Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La Dirección de Corresponsabilidad Social realizará las siguientes acciones:

- Llenado y recepción de la solicitud de inscripción.
- Recepción de documentos adjuntos.
- Una vez completos los requisitos registrar en base de datos el contacto del solicitante.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos solicitados se tendrá por no admitida.

3.3.4. Revisión de Solicitudes.

La Dirección de Corresponsabilidad Social verificará la información proporcionada en las solicitudes con las referencias que proporcionen las personas interesadas.

Cuando la Dirección de Corresponsabilidad Social determine que la solicitud no incluye toda la información y documentación requerida o falta algún documento le notificará al número celular autorizado por la o el solicitante la documentación o información faltante, donde la o el solicitante contará con un plazo de 03 días hábiles para solventar la omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para completar documentación o información faltantes, la solicitud se tendrá por no presentada.

3.3.5. Resguardo de los Expedientes.

Una vez integrado el padrón de personas beneficiadas, es responsabilidad de la Dirección Corresponsabilidad Social, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones



previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.3.6. Se adquirirán los alimentos primarios y productos de la canasta básica a los productores y comerciantes para compensar la baja de ingresos que tuvieron en un contexto de post pandemia COVID-19.

3.3.7. La Dirección de Corresponsabilidad Social programará y dará seguimiento a la carga y traslado de productos a cada uno de los puntos donde se realizan la feria itinerante "De Tlajo a Tu Mesa".

3.3.8. En las fechas programadas por Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, se llevará a cabo la feria itinerante "De Tlajo a Tu Mesa".

3.3.9. La Dirección de Corresponsabilidad Social llevará un registro de lista de asistencia de las personas que compren alimentos primarios y productos de la canasta básica de acuerdo a la feria itinerante "De Tlajo a Tu Mesa".

3.4. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la dependencia responsable de dichas actividades.

3.5. Controlaría Social.

Se instalará el Comité de contraloría social de la Campaña con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 Ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

4.2. Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances de la campaña de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección Corresponsabilidad Social.



b) Será una evaluación interna.

c) El informe de evaluación deberá estar concluido los meses de julio y enero de cada año.

SECCIÓN V: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estos lineamientos, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Corresponsabilidad Social será la encargada de realizar la promoción y difusión de la campaña, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias de la Campaña, estará a cargo de la Dirección de Corresponsabilidad Social, con apego a la legislación en materia de protección de datos sensibles y normatividad que resulte aplicable.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.4. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado de la presente Campaña. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de



negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

*JLPP/apge

